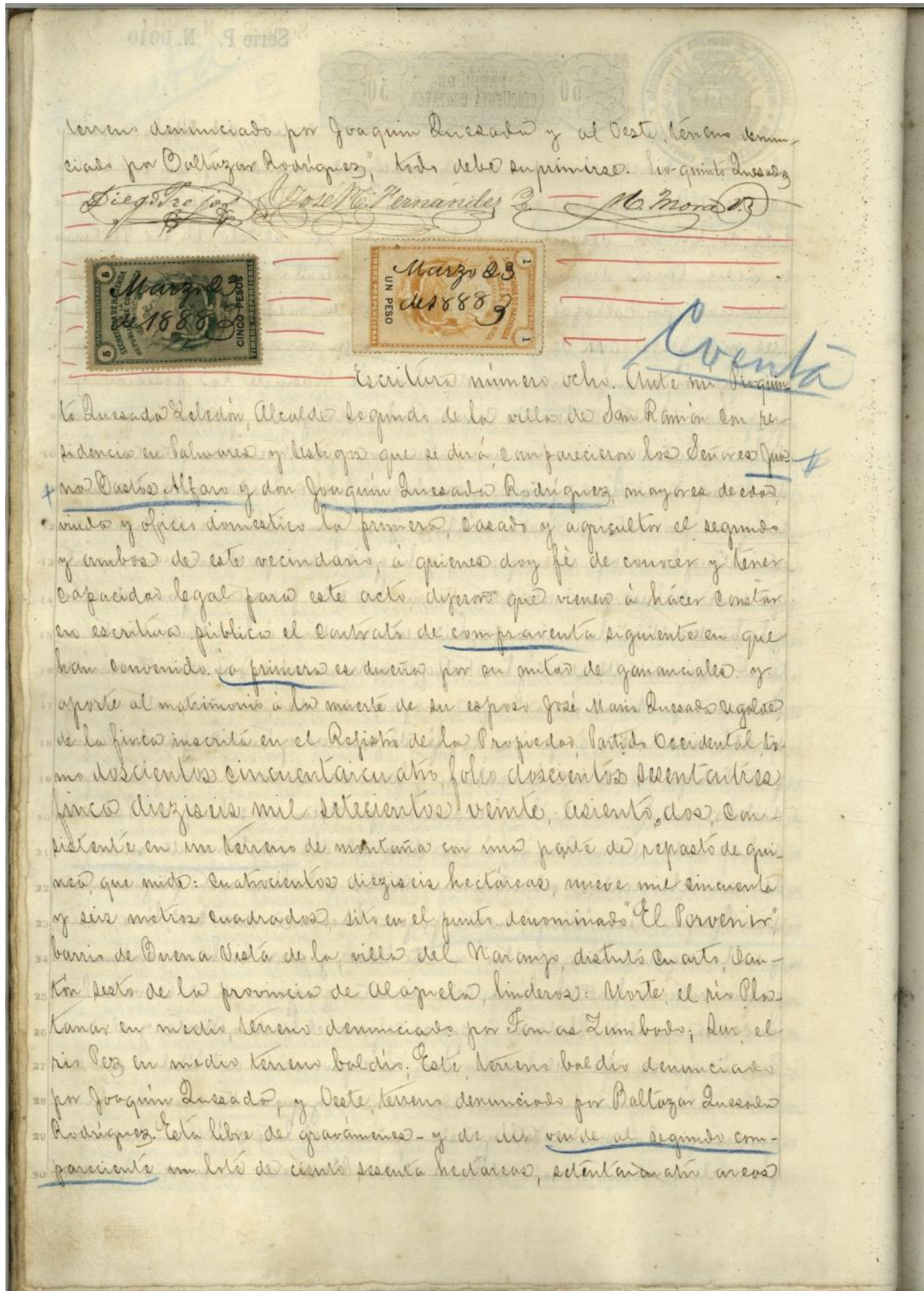




Serie P. N. 0011



sesenta centíneas y o-
 chenta decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes: al
 Norte, con un lote de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y ocho
 áreas y noventa y dos centíneas, de esta misma finca, vendi-
 do en esta fecha por escritura pública a don Diego Trepo Gómez-
 + les; al Sur con el río Palmar en medio, terrenos baldíos, al Este, te-
 rrenos baldíos denunciados por Joaquín Quesada; y al Oeste terrenos
 denunciados por Baltazar Quesada Rodríguez, por mil pesos
 que de él ha recibido en dinero efectivo a su satisfacción, en
 cuya virtud, desde ahora le transmite la posesión y propiedad
 del lote descrito, el cual es de pura montaña. Ambos otorgan-
 tes quedan impositos de los artículos Cuatrocientos cincuenta
 y nueve y Cuatrocientos setenta y ocho del Código Civil. Que-
 dan pagados y cancelados el timbre. Quedan pagados seis
 pesos por valor de esta escritura y en primer testimonio, el
 cual extiendo en este acto y lo entrego al comprador; y hafo
 constar que el documento inscrito que sirvió de base para esta
 escritura me ha sido presentado para este acto y lo he de-
 muelto a los interesados. Leído esta escritura a los contratantes
 ante el infrascrito Alcalde y los testigos instrumentales José
 María Fernández Quesada y Manuel Mora Rodríguez, mayores de
 edad, casados, artesanos y de este vecindario, a quienes doy fe de co-
 nocer y tener capacidad legal para testigos de este acto, lo apruebo
 con mis firmas con el comprador y testigos dichos, no firmando los
 vendedores por decir no saber, en Palmares de los villas de San
 Ramón, a las once del día veintitres de marzo de mil ochocien-
tos ochenta y ocho. Noto: en la descripción del lote vendido, en esta
 página, todo lo que se refiere al linder Norte, corresponde al linder
 Sur y todo lo que se refiere al linder Sur, corresponde al linder
 Norte y al copiar esta escritura debe hacerse en el sentido dicho.

cambiando lo de un lindero por el otro, y en la línea ventimero de la
 mismo página, dice "Rodríguez", léase Vargas. Pi-quinto Quesada
Joaquín Quesada Nota: todo lo expresado en la línea venti-
 piete página anterior, hasta los primeros líneas de esta página, en
 lo que se refiere a la misma relación, debe omitirse; los nombres
 de Pi-quinto Quesada y Joaquín Quesada que se encuentran en las
 líneas dos y tres de esta página, no deben leerse; y en la
 gar de los linderos demarcados al lote de terreno que se
 vende por esta escritura, léase los siguientes: al Norte, el río
 Platanar en medio, terreno denunciado por Tomás Lombardi; Sur,
 río Paz en medio, terreno baldío; al Este, terreno baldío denuncia-
 do por Joaquín Quesada; y al Oeste, con un lote de esta mis-
 ma finca de ciento treinta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas
 y noventa y dos centiáreas, vendidos en esta fecha por escritura
 pública a don Diego Freyre González. Pi-quinto Quesada
Joaquín Quesada Coelito Rodríguez Alonso



Escritura número nuevo. Ante mí, Pi-quinto Quesada
 Alcedo, Alcalde Segundo de la villa de San Ramón en residencia en
 Palmarito y Kestigo, que se dirá, comparecieron las señoras Francisca
Los Alfaro y Maria Francisca Quesada Rodríguez, mayores de edad
 y solteras, oficio doméstico, los primeros vecinos de aquí y los segun-
 dos vecinos de la villa de Quesada, a quienes doy fe de conocer y
 tener capacidad legal para este acto, dijeron que vienen a hacer
 constar en escritura pública el Contrato de compraventa siguiente
 en que han convenido. La primera es dueña por su aporte al mo-
 timonio y su mitad de gananciales a la muerte de su esposo
 José María Quesada Ugaldé, de la finca inscrita en el Registro de la

Coelito